

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia de la rama de Tribunales, en activo, de las plazas que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, en activo, de las plazas siguientes:

Audiencia Territorial de Madrid: Una plaza.
Audiencia Territorial de Oviedo: Una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 18 de febrero de 1964.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de febrero de 1964 por la que se dispone se convoquen oposiciones para cubrir ocho plazas vacantes de Aprendices de Taller de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen oposiciones para cubrir ocho plazas vacantes de Aprendices de Taller de Telecomunicación, cuyas oposiciones constarán de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 7.800 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan.

Queda facultado V. I. para dictar las normas que fueren precisas para el mejor desarrollo de la convocatoria, así como para resolver cuantas incidencias pudieran suscitarse en relación con la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 11 de febrero de 1964 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente para una plaza de Linotipista y otra de Marcador en los talleres gráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 9 de julio de 1963 se anunció concurso-examen para cubrir una vacante de Linotipista y otra de Marcador de los talleres gráficos de esa Dirección General de Correos y Telecomunicación, restringido, entre el personal adscrito a los propios talleres.

Realizados los ejercicios correspondientes, el Tribunal examinador ha formulado propuesta de aprobados, a favor de don Segundo García Díez, que ha obtenido la calificación de 7,54 puntos para el cargo de Linotipista, y de don José Cascudo Fernández, para Marcador, con 7,80 puntos.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de las propuestas presentadas por el Tribunal nombrado al efecto, y se hace pública para que en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, presenten los in-

teresados, en la Sección Central de Personal de Correos de ese Centro Directivo la documentación necesaria para sus expedientes personales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se anuncia convocatoria de inclusión en escalafón B de Médicos titulares.

La Ley de 22 de diciembre de 1960 dispone que por esta Dirección General, en el mes de enero de cada año, se anuncie convocatoria para que los Médicos que reúnan las condiciones exigidas en dicho texto legal puedan solicitar su inclusión en el escalafón B del Cuerpo de Médicos titulares.

Esta Dirección General, dando cumplimiento al precepto indicado, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Médicos que en 31 de diciembre de 1963 hubieren desempeñado durante dos años como mínimo, interinamente, plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares, con nombramiento legal y sin nota desfavorable, puedan solicitar su inclusión en el escalafón B de dicho Cuerpo.

2.º La instancia será dirigida durante el plazo indicado a esta Dirección General, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación o certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes en que se haga constar fecha del nombramiento y toma de posesión de la plaza o plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares que hayan desempeñado con carácter interino, así como el cese en cada una de ellas, si lo hubo, o, en otro caso, si continúan en la plaza en que se expida la certificación, expresando al propio tiempo si ejercieron el cargo sin nota desfavorable.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, debidamente legitimado y legalizado si no corresponde al distrito de la capital del Estado.

c) Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

d) Certificación facultativa que acredite reúne la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo.

e) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro correspondiente.

f) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente al domicilio del interesado.

g) Declaración jurada en que conste se halla en posesión de la nacionalidad española, no haber sido expulsado en virtud de expediente disciplinario o por Tribunal de honor, de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal competente, ni tener impedimento para solicitar cargos vacantes.

h) Compromiso de realizar un curso sobre sanidad local en el plazo máximo de un año, a partir de su inclusión en el escalafón B, excepto que se encuentre en posesión del título de Diplomado de Sanidad, en cuyo caso debe acreditar dicho extremo.

Los que al presentar su solicitud se hallen desempeñando plazas con carácter interino de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares quedan exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados d) y f).

No se tendrán en cuenta las solicitudes de inclusión en el escalafón B presentadas con anterioridad a la publicación de esta Orden que no hayan sido resueltas, debiendo los Médicos afectados formular nueva solicitud, siguiendo las normas que se establecen.

3.º Transcurrido el plazo señalado para la presentación de solicitudes, este Centro directivo hará las inclusiones en el escalafón B de los que reúnan las condiciones exigidas, colocándoles a continuación de los incluidos, según Orden de 4 de diciembre de 1963, ordenándoles por el tiempo de servicios acreditados hasta 31 de dicho mes, resolviendo los empates que pudieran producirse teniendo en cuenta, en primer lugar, la mayor antigüedad del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, y si siguiera empate, la mayor edad de los interesados.

4.º El cómputo de servicios se hará exclusivamente a base de certificaciones que cada solicitante presente con su instancia durante el plazo de los treinta días hábiles que se concede a tal fin.

Lo que se hace público para conocimiento de los Médicos interesados.

Madrid, 30 de enero de 1964.—El Director general, Jesús García Orcoven.